

programa

Fomento de Sectores Tecnológicos de la Comunidad de Madrid - RIS3

objeto

Aprobar las **bases reguladoras** para la concesión de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de sectores tecnológicos de la Comunidad de Madrid, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3), dentro del programa operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020

beneficiarios



PYME's



Nuevas Empresas de Base Tecnológica - Start-up
(pequeñas con **menos de 5 años de antigüedad**)

proyectos subvencionables

- Proyectos de **investigación y desarrollo de productos y procesos** ligados a las **Áreas Tecnológicas** consideradas **Estratégicas**:
 - Área Nanotecnología, Materiales Avanzados, Tecnologías Industriales y del Espacio.
 - Área Salud, Biotecnología, Agua y Agroalimentación.
 - Área Energía, Medio Ambiente y Transporte (incluida Aeronáutica).
 - Área Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras** (empresas de base tecnológica, start-up): puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales mediante la concesión de subvenciones para el establecimiento y la consolidación de nuevas empresas de base tecnológica

modalidad de ayuda

Subvención a fondo perdido

presupuesto e intensidad de la ayuda /dotación por Línea

1. Proyectos de investigación y desarrollo de productos y procesos

ppto mínimo (proyecto)	intensidad de ayuda (sobre los costes declarados subvencionables)		incremento (hasta un máximo del 80%)		límite máximo de ayuda		dotación	
	investigación industrial	desarrollo experimental	mediana	pequeña	general	aeroespacial	2017	2018
70.000 €	50%	25%	10%	20%	300.000 €	500.000 €	5 M€	5 M€

2. Desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras ("start-up")

presupuesto del proyecto		intensidad de ayuda (sobre los costes declarados subvencionables)	límite máximo de ayuda	dotación	
mínimo	máximo	50%	125.000 €	2017	2018
30.000 €	250.000 €			2 M€	2 M€

plazos

- presentación desde el **01/01/2017 hasta 31/01/2017**
- resolución El plazo máximo será de 9 meses desde la convocatoria
- ejecución Se subvencionarán proyectos de carácter anual o bienal
- justificación En el plazo de 3 meses desde la finalización del período de ejecución total del proyecto
- pago Se realizará mediante anticipo a cuenta con carácter previo a la justificación
- En el supuesto de los **proyectos de investigación y desarrollo tecnológico** será necesaria la presentación de **aval bancario** previo al pago

observaciones

En el supuesto de los **proyectos de investigación y desarrollo tecnológico** es **obligatorio** acuerdo o convenio de **colaboración** del **10%** de la **inversión total** del proyecto (p.ej. con instituciones de educación superior, centros de innovación, institutos de investigación científica o tecnológica públicos o privados, nacionales o internacionales, **con centro de trabajo en la Comunidad de Madrid**)

normativa reguladora

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/12/BOCM-20161212-13.PDF

más información

<http://www.evocas.com/contacto/>